



Municipalidad de Presidente Perón
Provincia de Buenos Aires

Guernica, 27 de marzo de 2013.-

VISTO:

El Expediente 4128-80140-I-2012, que tramita la **Licitación Privada 29/2012**, autorizado por Decreto N° 1100/2012 para la adquisición de *Mano de Obra Equipos y Materiales necesarios para la Ampliación de la Sala de Primeros Auxilios del Barrio América Unida sita el calle F. Petrone N° 3653*, y

CONSIDERANDO:

Que en la citada obra, la Empresa **LUCRIMI SRL**, con domicilio en Pasaje Capurro N° 3678 de Ciudadela presenta nota solicitando el reconocimiento de los días no laborados.

Que durante los meses de diciembre del 2012 y enero y febrero de 2013 se produjeron precipitaciones ocurridas, todas ellas, en días laborables.

Que se adjunta constancia de los días de lluvia elaborado por el Ministerio de Defensa – Secretaría de Planeamiento – Servicio Meteorológico Nacional,

Que la inspección considera viable, salvo mejor opinión, ampliar el plazo contractual de la Obra en cincuenta y nueve (59) días, por los motivos manifestados precedentemente.

Que la ampliación del plazo de ejecución de obra está prevista en el Pliego de Bases y Condiciones Generales,

Que la Administración Pública, ante situaciones como la planteada, está facultada **para otorgar prórrogas si así lo considera por razones de oportunidad, mérito o conveniencia**,

Que por todo lo expuesto, la Secretaría de Obras Públicas, informa, que es necesaria la ampliación del plazo contractual en cincuenta y nueve (59) días corridos,

Por ello:

El señor Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1°: Autorízase a la ampliación del plazo contractual de la obra: referido a la adquisición de *Mano de Obra Equipos y Materiales necesarios para la Ampliación de la Sala de Primeros Auxilios del Barrio América Unida sita el calle F. Petrone N° 3653*, contratada mediante Decreto N° 1187/12, **en cincuenta y nueve días (59) días corridos con retroactividad al 06/03/2013**, conforme lo previsto en el Pliego de Bases y Condiciones Generales obrante en el expediente 4128-80140-I-2012

ARTICULO 2°: Notifíquesele al contratista de la obra, Empresa **LUCRIMI SRL**

ARTICULO 3°: Tomen razón la Secretaría de Obras Públicas y Secretaría de Hacienda.-

ARTICULO 4°: Comuníquese, regístrese y archívese.-

Dec. N° 605.-


c. Julio Oscar Quirós
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE PERÓN




Alfonso Anibal Regueiro
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE PERÓN